

FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA SIGNIFICATIVA DE LA IMPUTACIÓN

Antonio Sólon Rudá

SEGUNDA EDICIÓN

UN NUEVO CONCEPTO PARA EL
DOLO Y LA IMPRUDENCIA BAJO LA
FILOSOFÍA DEL LENGUAJE Y TEORÍA
DE LA ACCIÓN SIGNIFICATIVA

PRÓLOGO DE

Ubiraci Rocha

Fiscal de Justicia – MPPI-Brasil

JTB
BOSCH EDITOR

En esta segunda edición de *Fundamentos de la Teoría Significativa de la Imputación*, comparto con el lector el resultado de más de 14 años de investigación sobre la naturaleza y el significado de la conducta humana en el ámbito penal. La *Teoría Significativa de la Imputación* es fruto de una búsqueda incesante por un modelo de imputación más justo y coherente, que desafía las estructuras dogmáticas del Derecho Penal.

Defiendo que el Derecho Penal debe ir más allá de las clasificaciones rígidas y las ficciones jurídicas –como el dolo eventual y el dolo directo de segundo grado– que oscurecen la verdadera intención del agente. En su lugar, propongo un enfoque basado en los *caracteres significativos* de la conducta: elementos como la voluntad, el conocimiento, la previsibilidad, la aceptación y la indiferencia, que pueden ser observados y evaluados en el contexto concreto de cada caso.

Esta obra invita al lector a reflexionar sobre cuestiones esenciales: ¿el agente actuó con la intención de obtener el resultado? ¿Tenía conocimiento del riesgo? ¿Aceptó el resultado, fue indiferente o intentó evitarlo? Estas son preguntas que orientan al juzgador en el análisis de las disposiciones mentales del agente, permitiendo diferenciar claramente entre dolo e imprudencia. También introduzco una nueva clasificación de la imprudencia consciente en tres niveles –gravísima, grave y leve–, en sustitución de lo que se denomina dolo directo de segundo grado, dolo eventual y culpa consciente, respectivamente. De este modo, ajusto la sanción penal a la verdadera gravedad de la conducta, sin recurrir a ficciones jurídicas que solo complican y dificultan la imputación de responsabilidad penal.



Antonio Sólon Rudá

FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA SIGNIFICATIVA DE LA IMPUTACIÓN

Un nuevo concepto para el dolo y la
imprudencia bajo la filosofía del lenguaje
y teoría de la acción significativa

2ª EDICIÓN

PRÓLOGO DE

Ubiraci Rocha

Fiscal de Justicia - MPPI-Brasil

Barcelona
2025


BOSCH EDITOR

© ENERO 2025 ANTONIO SÓLON RUDÁ

© ENERO 2025



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-10044-96-8

ISBN digital: 978-84-10044-97-5

D.L.: B 1285-2025

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Prólogo

Como fiscal con más de dos décadas de experiencia en los Tribunales, puedo afirmar que la búsqueda de justicia, en su esencia, es un camino que requiere más que conocimiento técnico. Exige sensibilidad, comprensión de las complejidades humanas y, sobre todo, una visión crítica del Derecho Penal. Durante años, he sido testigo de intensos debates sobre el dolo, la imprudencia y las complejas fronteras entre ambos. Fue en el corazón de estos debates donde comprendí la urgente necesidad de una teoría que no solo explicara, sino que también iluminara los caminos de la imputación penal.

Cuando me encontré por primera vez con la Teoría Significativa de la Imputación, debo admitir que la recibí con escepticismo, como suele ocurrir frente a algo que desafía las bases de lo que consideramos establecido. Sin embargo, a medida que profundizaba en sus fundamentos y aplicaba sus principios a los casos más delicados, la claridad de su propuesta se revelaba. Aquí se presenta una obra que no solo rompe con dogmas históricos, sino que también ofrece un método práctico, justo y democrático para la aplicación del derecho penal.

El trabajo de Antonio Sólón Rudá presenta algo que muchos de nosotros hemos buscado a lo largo de nuestras carreras: una herramienta que conecta la filosofía del Derecho con la realidad de los casos concretos. Sus "caracteres significativos" y los siete cuestionamientos propuestos

son mucho más que conceptos; son instrumentos para asegurar que la imputación penal se lleve a cabo con la precisión y la justicia que nuestra sociedad exige.

Como fiscal, mi misión siempre ha sido equilibrar el peso de la acusación con la búsqueda de la verdad. Este libro proporciona una guía segura, permitiéndonos avanzar en este equilibrio y garantizando que nuestras acciones respeten los valores fundamentales de la dignidad humana y la proporcionalidad. Es una obra esencial que invito a todos los operadores del Derecho a estudiar con dedicación, ya que su aplicación puede transformar la forma en que comprendemos y ejercemos la imputación penal.

Que este trabajo inspire no solo a fiscales y jueces, sino a todos aquellos que, de alguna manera, tienen la responsabilidad de promover la justicia. Al fin y al cabo, el Derecho Penal, en su esencia, no trata de leyes o conceptos, sino de personas. Y por ellas es por quienes siempre debemos luchar.

Ubiraci Rocha

Fiscal de Justicia - MPPI

Prefacio a la primera edición

Con mucho gusto y orgullo recibí la invitación del Dr. Sólón Rudá para prologar esta obra que ahora recibe un “bautismo” internacional al ser aprobada por un Consejo Editorial Europeo y ser publicada por una de las más tradicionales y vanguardistas Editoras españolas, la Bosch Editora. La satisfacción es aún mayor por tratarse de un autor brasileño, especialista en Ciencias Criminales, con una maestría y dos doctoramientos en marcha en facultades sudamericanas y europeas, y lleno de ideas innovadoras para el Derecho como un todo.

Todos los días las ciencias penales avanzan a través de nuevas leyes y nuevas jurisprudencias, pero sólo de vez en cuando es que el avance se presenta de forma tan impactante y profunda, pero también dogmáticamente, como sucedió en la primera mitad del siglo XX, cuando Hans Welzel, en el contexto del sistema finalista de la acción, se atrevió a proponer la retirada de la culpa y el dolo de la culpabilidad y los sitúa en la tipicidad.

En el escenario de la dogmática penal, a principios de este siglo, a ejemplo de lo que ocurrió durante todo el siglo pasado, hemos asistido a la propagación de diversas teorías sobre la imputación en el Derecho Penal, en una especie de guerra de doctrinas que muchas veces se olvidan antes de comprenderse, como las interminables disputas entre los defensores de las teorías volitivistas y los de las teorías cognitivistas, y aquí no cabe remisión a ninguna de ellas, sino tan sólo registrar el conocido embate doctrinario.

Enfrentando embrollos doctrinarios de toda orden en el contexto de la imputación, por los estudios del Dr. Sólon Rudá, surge en 2010 la Teoría Significativa de la Imputación, una innovadora propuesta dogmática que impone, como mínimo, que tengamos atención y analicemos con bastante cuidado sus ponderaciones y propuestas, cuidadosamente traídas hasta nosotros en esta obra: Fundamentos de la Teoría Significativa de la Imputación, en la cual la idea central es romper con la actual estructura de imputación adoptada no sólo en Brasil, sino en todos los países que utilizan el sistema *Civil Law*, y me arriesgo a decir, en aquellas que adoptan el *Common Law*, como los Estados Unidos e Inglaterra.

¿Qué se puede apuntar con seguridad como consenso en la doctrina de la imputación, desde tiempos remotos en la historia del Derecho penal? A partir de una observación general, muchas son las respuestas posibles, pero a nosotros importa destacar sólo un aspecto en particular, que es el hecho de que jamás nadie logró apuntar con seguridad y de una manera bien fundamentada, lo que se debería hacer con las consecuencias accesorias de las conductas humanas (los resultados indeseables de las conductas humanas).

Lo que pasa es que, como dice el autor: en el Derecho penal, por saber qué hacer con tales consecuencias, siempre se ha buscado salidas convenientes, pero a costa de un gran sacrificio al imputado, como se observó en Alemania de los años cincuenta del pasado siglo, específicamente en el caso de la correa de cuero, en donde el BGH ha condenado a dos jóvenes por el asesinato a título de dolo eventual, cuando lo que se observó fue claramente un caso de imprudencia consciente. En ese mismo sentido, tenemos el caso Thomas, también famoso en la doctrina, en el cual el sujeto fue condenado por dolo directo de segundo grado, cuando en verdad, solo fue porque el Derecho penal no supo cómo tipificar una conducta que no era dolosa y tampoco una imprudente (en los términos de la época).

De la misma suerte, tenemos los casos tratados por Díaz Pita, en su obra *El Dolo Eventual*, que llega a sugerir que todos los casos fuesen

tratados como casos de dolo eventual, y todo esto, a lo que parece, por no saber qué hacer con aquellos casos graves o gravísimos de imprudencia que trata en su obra, como el caso de la joven embarazada que, por imprudencia, mata a su bebé al esconderlo de sus padres en el armario y jugar cubiertas por encima.

Estos y otros casos límites del Derecho Penal fueron enfrentados por el autor en esta obra, y puesto a la prueba con toda la plenitud crítico-dogmática penal, incluso enfrentando y comparando la solución dada a los casos por otros autores bajo los respectivos sistemas penales de la época.

Sin embargo, antes de enfrentar los casos límites, propiamente dichos, el autor ha dialogado con la filosofía del lenguaje de Ludwig Wittgenstein y los aspectos más importantes de la filosofía del lenguaje común u ordinario, tal vez por eso es posible percibir una buena dosis de pragmatismo en el desarrollo de la concepción, lo que ningún mal le ha hecho, por el contrario, pues resulta de una fácil comprensión. También fueron importantes para el autor las ideas de Habermas desde su teoría de la acción comunicativa, pero nada comparado con la importancia de la metodología adoptada para sostener las principales ideas y conceptos adoptados en el texto, que fueron las lecciones de Vives Antón, a partir de la concepción de la acción significativa.

La obra se encuentra dividida en siete capítulos, incluyendo la bibliografía, que se encuentra en el séptimo capítulo. Los tres primeros capítulos son muy ricos en informaciones y fundamentaciones de toda la propuesta del autor, pero los tres últimos (4, 5 y 6) traen a colación una de las más importantes novedades doctrinarias penales en décadas, sino siglos de historia del derecho penal, en el cual el autor recorre un camino inédito para lograr identificar nueve caracteres que llama de significativos, y después los divide en tres categorías significativas de imputación: positiva, negativa y neutra.

En resumen, se puede adelantar que el autor ha seguido cuatro pasos para concebir su teoría: En el primer paso, ha identificado los siguientes

caracteres significativos: la voluntad, el conocimiento, la previsibilidad (que puede ser necesaria o eventual), la aceptación, la indiferencia, la no aceptación, el desconocimiento, la imprevisibilidad y la decisión; En el segundo paso, el autor divide los caracteres en categorías significativas. Son estas: positiva (voluntad, conocimiento, previsibilidad, decisión); negativa (no aceptación e indiferencia); y neutra (imprevisibilidad y decisión).

En el tercer paso, el autor determina el dolo significativo, compuesto por los siguientes caracteres: voluntad, conocimiento, previsibilidad (necesaria o eventual) y decisión. En el paso siguiente, el autor determina la imprudencia significativa, en la cual la imprudencia inconsciente se presenta compuesta por los siguientes caracteres significativos: desconocimiento, imprevisibilidad y decisión. Todavía, el gran salto diferencial de toda la propuesta está en el tratamiento dado por el autor a la imprudencia consciente, que siempre fue tratada como una especie de imputación en la doctrina tradicional, pero que ahora pasa a ser tratada también como género de la imputación, pues pasa a ser clasificada en gravísima, grave y leve. Veamos.

La imprudencia consciente gravísima se presenta compuesta por los siguientes caracteres significativos: conocimiento, previsibilidad necesaria, aceptación y decisión; la imprudencia consciente grave se presenta compuesta por los siguientes caracteres significativos: conocimiento, previsibilidad eventual, indiferencia y decisión; y la imprudencia consciente leve se presenta compuesta por los siguientes caracteres: conocimiento, previsibilidad eventual, no aceptación y decisión. Al fin y al cabo, surge una nueva estructura de la imputación, denominada por el autor de Teoría Significativa de la Imputación.

Se puede, todavía, preguntar ¿cómo se llega, a partir de un caso concreto, a una correcta y justa imputación, y a esta pregunta el autor le contesta presentando un cuadro en el cual el juzgador puede, desde siete preguntas acerca de la conducta del agente, apuntar con seguridad, con lo cual modalidad de imputación ha practicado el delito. Son las

siguientes las preguntas: Primera: ¿el agente actuó con ganas de obtener el resultado que ha surgido? Segunda: ¿el agente tenía o le era posible tener el conocimiento del riesgo de su conducta para el bien jurídico protegido? Tercera: ¿el agente tenía o le era posible tener la previsibilidad del resultado dañoso? Cuarta: Siendo positiva la respuesta a la tercera pregunta (que en nuestro ejemplo es SÍ, positiva) ¿se trata de una previsibilidad necesaria o eventual? Quinta: ¿el agente fue indiferente al resultado previsto? Sexta: ¿el agente aceptó el resultado previsto? Séptima: ¿el agente tomó libremente una decisión que ofendió el bien jurídico protegido?

Por lo pronto, desde las respuestas a estas preguntas, es posible para el Juez, el Fiscal o a la Autoridad Policial, determinar con seguridad la modalidad de imputación practicado por el agente. Es importante decir que en la obra el autor ofrece un cuadro sinóptico de análisis de la conducta humana, donde se puede manejar las referidas respuestas y encontrar la imputación correcta.

Sin embargo, Sólón Rudá no para por aquí, y avanza un poco más y hace importantes sugerencias a la teoría de las penas, a fin de que se le adapte a su concepción. En este sentido, sugestionan, a título de *lege ferenda* que las penas de los delitos imprudentes conscientes de naturaleza gravísima sean atribuidas a la medida del 80% de la pena del mismo delito practicado a título de dolo; que las penas de los delitos imprudentes conscientes de naturaleza grave sean atribuidas a la medida del 50% de la pena del mismo delito practicado a título de dolo; que las penas de los delitos imprudentes conscientes de naturaleza leve sean atribuidas a la medida del 30% de la pena del mismo delito practicado a título de dolo. Todavía, son apenas sugerencias y, como bien dice el autor, al legislador le cabe adoptar la pena adecuada a cada tipo penal.

Así, como dice el Profesor doctor y penalista español Ramos Vázquez, Sólón Rudá fue más allá de lo que él fue o deseó ir, y yo lo digo: si faltaba a nuestro tiempo una nueva doctrina de imputación que pudiera hacer frente a las mismas doctrinas que desde hace décadas disputan

posición en la dogmática penal, creo que la Teoría Significativa de la Imputación cumple bien este papel, y es por eso que recomiendo su estudio en toda su plenitud.

Belo Horizonte, mayo de 2019.

Professor Doctor Rogério Greco

Pós-doutor pela Universidade de Messina (Itália),
Doutor pela Universidade de Burgos (Espanha) e
mestre pela Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil)

Nota del autor

Presento al lector esta segunda edición de *Fundamentos de la Teoría Significativa de la Imputación*, fruto de más de 14 años de investigación dedicada a la comprensión de la naturaleza y el significado de la conducta humana, así como a la formulación de una metodología innovadora para el Derecho Penal. Este trabajo se inserta en una larga trayectoria de reflexión e investigación sobre los límites y las posibilidades de una imputación justa y democrática, cimentada en la filosofía del lenguaje y en la teoría de la acción significativa.

Desde la primera edición, la *Teoría Significativa de la Imputación* ha demostrado ser un medio eficaz y eficiente en la incansable búsqueda de justicia, ofreciendo una alternativa sólida al modelo tradicional que fragmenta y distorsiona los conceptos de dolo e imprudencia en clasificaciones rígidas y entes ontológicos, como el dolo eventual y el dolo directo de segundo grado. La teoría que propongo en esta obra cuestiona y rechaza esas ficciones jurídicas, proponiendo una reestructuración orientada por el análisis de los “caracteres significativos” de la conducta: voluntad, conocimiento, previsibilidad, aceptación y otros datos psíquicos observables y verificables.

Para esta segunda edición, amplíe y refiné la metodología empírica que fundamenta la teoría, introduciendo una clasificación detallada de la imprudencia consciente en tres niveles –gravísima, grave y leve– en

respuesta a la necesidad de ajustar la pena penal a la verdadera gravedad de la conducta. Esta graduación evita la dependencia de un único criterio aislado, como la voluntad o el conocimiento, para definir una conducta dolosa o imprudente, fomentando un análisis profundo y multifacético que considera el contexto y las disposiciones mentales del agente, evaluadas en el caso concreto.

Esta obra también incorpora nuevos ejemplos y casos aplicados, con el objetivo de proporcionar a juristas, magistrados y académicos una herramienta práctica que ilumine los matices de la conducta humana, permitiendo un juicio más preciso y equitativo. El método significativo, fundamentado en los siete quesitos significativos, se presenta como una guía para que el juzgador, al evaluar la responsabilidad penal, pueda identificar con claridad las disposiciones internas del agente y distinguir adecuadamente entre dolo e imprudencia.

A lo largo de los años, me he dedicado a difundir esta teoría para que pueda ser comprendida y aplicada de manera amplia, proporcionando al Derecho Penal una base que respete la racionalidad y la proporcionalidad, esenciales para la justicia en una sociedad democrática. Con esta segunda edición, continúo con esa misión, buscando inspirar una doctrina penal que valore el examen detallado de la conducta humana y asegure decisiones fundamentadas en los valores de dignidad y respeto a los derechos fundamentales.

El autor.

Sumario

Prólogo. Ubiraci ROCHA	11
Prefacio a la primera edición. Rogério GRECO	13
Nota del autor	19
Sumario	21

PARTE I. Introducción (sobre el problema objeto, el método y el plan de investigación)

CAPÍTULO I

Sobre el problema de la investigación propiamente dicha	35
§ 1º. Introducción	35
§ 2º. Aproximación a la estructura significativa de la imputación	40
§ 3º. Aspectos formales de la investigación	43
1. En cuanto al tipo de investigación	43
2. En cuanto a la finalidad de la investigación	44
3. De las hipótesis de partida	48

4.	En cuanto al modo de investigación	49
5.	Sistema penal en el que mejor se adecúa el desarrollo de la propuesta.....	49
6.	Relevancia de la investigación para el derecho penal .	50
7.	Consecuencias dogmáticas de la investigación para las sociedades modernas frente al neoconstitucionalismo	51
8.	Estructura de la investigación.....	53
 CAPÍTULO II		
	Aproximación dogmática	55
§ 4º.	Aspectos histórico-dogmáticos	55
1.	Consideraciones preliminares.....	55
2.	Revisión compulsoria-necesidad	57
§ 5º.	La cuestión del dolo y de la imprudencia en la concepción de un estado social y democrático de derecho	62
1.	Del Estado ideal al Derecho penal	62
2.	De la multiplicidad de teorías.....	63
§ 6º.	El instituto de la presunción como ofensa al orden democrático y social	65
1.	Aspectos histórico-dogmáticos	65
2.	La presunción del dolo (eventual) como instrumento del nacionalsocialismo (nazismo)	69
3.	Estado democrático de derecho como presupuesto de un concepto significativo de dolo e imprudencia	71
4.	Los caminos de Vives Antón, como posible solución. Aproximación	74

PARTE II. Sobre el dolo y la imprudencia

CAPÍTULO I

El dolo y la imprudencia: problemas de derecho penal	77
§ 7º. La esencia de la conducta y la dogmática penal	77
1. Algunas consideraciones iniciales.....	77
2. Dolo: brevísimo esbozo histórico y otras consideraciones.....	81
3. El origen tripartito del derecho penal actual y de la concepción del dolo y de la culpa	83
4. La positivación del dolo como elemento intencional y consciente	85
§ 8º. De la sistematización del dolo	90
1. Orígenes	90
2. De la simplicidad que debe contener el concepto de dolo.....	92
3. Los primeros conceptos de dolo y la libertad como maestra	94

CAPÍTULO II

El problema de la clasificación del dolo	97
§ 9º. Equívoco histórico - Orígenes	97
1. Consideraciones preliminares.....	97
2. El origen de la clasificación del dolo como mitigación del producto de la voluntad	98
3. De la negación a la idea de clasificar el dolo	104
4. La aceptación de la idea equivocada de la clasificación del dolo	113

§ 10. Principales especies de dolo desde la época romana hasta el siglo XIX.....	116
1. Consideraciones preliminares.....	116
2. <i>Dolus bonus</i> y <i>dolus malus</i>	117
3. Los motivos determinantes como canto de sirena del dolo.....	118
4. El dolo “osmótico” (dolo por ósmosis) – La negación de que lo accesorio sigue a lo principal o de la voluntad indirecta.....	120
§ 11. Imprudencia: algunas consideraciones	123
1. Consideraciones preliminares.....	123
2. La génesis de la clasificación de la imprudencia	125

PARTE III. Fundamentos filosóficos y epistemológicos de la propuesta

CAPÍTULO I

La filosofía analítica de Ludwig Wittgenstein	131
§ 12. Aproximación filosófica.....	131
1. Consideraciones preliminares.....	131
2. La filosofía del lenguaje	132
3. Sobre Ludwig Wittgenstein	133
3.1. La vida - Algunos aspectos.....	133
§ 13. El Wittgenstein del <i>Tractatus</i>	135
1. Consideraciones preliminares.....	135
2. Aspectos principales.....	136

3.	El Círculo de Viena	140
§ 14.	El Wittgenstein de las <i>investigaciones filosóficas</i>	142
1.	Consideraciones preliminares.....	142
2.	Crítica de Wittgenstein a la concepción agustiniana	142
3.	Los Juegos de Lenguaje	145
4.	Las Formas de vida	148
5.	La idea de seguir una regla.....	150
CAPÍTULO II		
	La teoría de la acción comunicativa de Habermas.....	155
§ 15.	De la acción comunicativa	155
1.	Consideraciones preliminares.....	155
2.	Concepto y tipos de Acción Comunicativa.....	157
3.	Acciones reguladas por normas (seguimiento de reglas)	159
CAPÍTULO III		
	La filosofía de la mente en Wittgenstein	167
§ 16.	Sobre la certeza	167
1.	La idea de certeza en Wittgenstein frente a la filosofía de la mente en la concepción cartesiana	167
2.	Crítica a la doctrina oficial –por Wittgenstein y Ryle.	169
2.1.	La esfera de la mente.....	173
2.2.	Las denominaciones de la mente	174
2.3.	El conocimiento de lo interno	175
2.4.	El conocimiento de los estados mentales de tercero.....	176

§ 17. Sobre el lenguaje privado - imposibilidad	178
1. Wittgenstein y el argumento del lenguaje privado (lo externo y lo interno).....	178
2. No hay nada oculto	182
3. Proposición y gramática	185
4. Definición ostensible privada – Imposibilidad	190
5. El contenido de lo interno, según Wittgenstein	196
CAPÍTULO IV	
No hay nada oculto	201
§ 18. Lenguaje, criterio y certeza – de vuelta a los equívocos.....	201
1. Consideraciones preliminares.....	201
2. El puro concepto de <i>dolus</i> e imprudencia en el derecho romano como punto de partida	208
§ 19. Sobre los criterios - aproximación.....	211
1. Nuevamente Wittgenstein: El lenguaje y los criterios como medio para el conocimiento	211
2. El Problema Real: La Ausencia de Criterios Identificadores.....	213
3. La “Gramática Profunda” de la Imputación – Aproximación	214
4. Los Criterios como medio de identificación de las conductas humanas.....	216
5. Concepto y aplicación del término “Criterio”	222
6. Criterios y síntomas – distinción	227
§ 20. Necesidad de criterios externos para los procesos internos – “no hay nada oculto”	230

1.	Los criterios como medio	230
2.	La certeza a través de los criterios	239
§ 21.	Sobre el concepto de dolo	247
1.	De cómo debe ser un concepto de dolo, según autores afines	247
2.	La cuestión de los axiomas en derecho penal frente a los axiomas significativos de la imputación	250

CAPÍTULO V

	Concepción significativa de la acción.....	253
1.	Consideraciones Preliminares	253
2.	Presupuestos metodológicos y filosóficos.....	254
3.	La acción intencional según Vives Antón.....	257
4.	La intención en un contexto gramatical. La intencionalidad.....	259
5.	El deseo y el propósito	260
6.	El Sentido	265
7.	El Significado	266
8.	Las Reglas	270
9.	¿La idea de un dolo significativo?	271
10.	Concepto Significativo de Acción	276

PARTE IV. Teoría Significativa de la Imputación

CAPÍTULO I

Aspectos conceptuales y gramaticales	281
§ 22. Sobre los caracteres significativos	281
1. Identificación de los caracteres significativos	281
2. La ‘gramática profunda’ de la imputación: los conceptos y significados de los caracteres significativos	287
2.1. Voluntad	290
2.1.1. Gramática de la voluntad	292
2.2. Conocimiento	294
2.2.1. Gramática del conocimiento	297
2.3. Previsibilidad	305
2.3.1. Gramática de la previsibilidad.....	305
a) La previsibilidad necesaria.....	310
b) La previsibilidad eventual.....	311
2.4. Aceptación	312
2.4.1. Gramática de la aceptación	313
2.5. Decisión.....	318
2.5.1. Gramática de la decisión	318
2.6. Indiferencia.....	325
2.6.1. Gramática de la indiferencia.....	326
2.7. Desconocimiento	330
2.7.1. Gramática del desconocimiento	330
2.8. Imprevisibilidad.....	332

2.8.1. Gramática de la imprevisibilidad.....	332
2.9. No aceptación	333
2.9.1. Gramática de la no aceptación.....	333
CAPÍTULO II	
De los quesitos significativos y de las especies de imputación	337
§ 23. Determinación de los quesitos y de las especies de imputación significativa	337
1. De los quesitos significativos	337
2. Cuadro de análisis de la conducta del agente – (Los Quesitos Significativos)	341
CAPÍTULO III	
Determinación y aplicación del dolo y de la imprudencia a casos concretos	345
§ 24. Determinación del dolo significativo	345
1. Consideraciones preliminares.....	345
2. El <i>iter dolus</i> (el camino del dolo)	347
2.1. Ejemplo de delito doloso: la muerte del amante	349
2.1.1. Solución por la doctrina mayoritaria.....	350
2.1.2. Solución mediante el método significativo	351
§ 25. Determinación de la imprudencia significativa	353
1. Consideraciones preliminares.....	353
2. La imprudencia consciente.....	354
2.1. De la imprudencia consciente de naturaleza gravísima	357

2.1.1. Ejemplo de imprudencia consciente de naturaleza gravísima	358
a) El caso del edificio asegurado	358
b) Solución por la doctrina mayoritaria.....	359
c) Solución por el método significativo	361
2.2. De la imprudencia consciente de naturaleza grave	363
2.2.1. Ejemplo de imprudencia consciente de naturaleza grave.....	365
a) El caso de la correa de cuero.....	365
b) Solución por la doctrina mayoritaria.....	367
c) Solución mediante el método significativo.....	371
2.3. De la imprudencia consciente de naturaleza leve	373
2.3.1. Ejemplo de imprudencia consciente de naturaleza leve	374
a) La contaminación por el virus del SIDA (modificado)	374
b) Solución por la doctrina mayoritaria.....	375
c) Solución mediante el método significativo.....	375
3. De la imprudencia inconsciente	378
3.1. Ejemplo de imprudencia inconsciente	379
3.1.1. El caso del insecto	379

a)	Solución por la doctrina mayoritaria.....	380
b)	Solución por el método significativo	381
§ 26.	Nuestra propuesta de aplicación de la pena bajo la teoría significativa de la imputación	383
§ 27.	Resumo de la propuesta	386

CAPÍTULO IV

	Conclusión y sistematización	389
§ 28.	Sistematización	389
1.	Consideraciones preliminares.....	389
2.	Postulados de la teoría significativa de la imputación.....	392
a)	No existe voluntad jurídica, solo voluntad humana.....	392
b)	La voluntad no es susceptible de división; por lo tanto, no se habla de voluntad indirecta	393
c)	No existe dolo eventual ni dolo directo de segundo grado. El dolo, definitivamente, no es susceptible de ninguna clasificación.....	393
d)	Sólo existen dos especies de imputación: dolosa e imprudente	395
e)	El pragmatismo es el faro filosófico desde la filosofía del lenguaje de Wittgenstein	396
f)	El iter dolus y el iter imprudens como medios de identificación y clasificación de delitos	397
g)	La pena aplicada al delito doloso como base para la imputación significativa.....	398

§ 29. <i>Lege ferenda</i>	398
§ 30. Consideraciones finales	400
Bibliografía	405



Antonio Sólón Rudá es Ph.D. student (Ciencias Penales en la Facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra - Portugal). Abogado e investigador.

Otras obras del Autor en J.M. Bosch Editor:

- Breve Historia del Derecho Penal y de la Criminología
- Dolo e Imprudencia, un viaje crítico por la historia de la imputación
- Lo Esencial de la Teoría Significativa de la Imputación.

En esta obra propongo un cambio de paradigma, a partir de un Derecho Penal que guíe al juzgador hacia una imputación precisa, racional y justa. El uso de los siete *quesitos significativos*, por ejemplo, ofrece un método objetivo para evaluar con precisión la naturaleza y el significado de la conducta del agente.

Fundamentos de la Teoría Significativa de la Imputación fue escrito para quienes, como yo, creen en un Derecho Penal que valore la complejidad de la conducta humana y busque una justicia auténtica, fundamentada en la racionalidad y en el respeto a la dignidad. Este trabajo, además de ser una contribución al derecho penal, está dedicado a juristas, académicos y operadores del Derecho que desean renovar las bases de la imputación penal con rigor y humanidad, partiendo del significado social de la acción.